

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**28944** *Extracto de la resolución de fecha 26 de agosto de 2020 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos en colaboración con órganos y organismos de la Administración General del Estado.*

BDNS(Identif.):522845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522845>)

Primero. Beneficiarios.

Órganos y Organismos de la Administración General del Estado.

Segundo. Objeto.

Desarrollo de proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal de proyectos en colaboración con órganos y organismos de la Administración General del Estado, con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos a la que se refiere el artículo 21.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional. Asimismo son de aplicación a esta convocatoria la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley; y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.000X.400.01 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, por una cuantía total máxima de 830.000 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

412.000 euros en 2020.

418.000 euros en 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, en la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán dirigidas al registro electrónico de su sede central, sita en la calle Condesa de Venadito, número 9, 28027 Madrid, conforme a los artículos 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, deberán remitir una copia de toda la documentación por correo electrónico al buzón de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, [politicas.activas@sepe.es](mailto:politicas.activas@sepe.es) en el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 26 de agosto de 2020.- El Director general del Servicio Público de Empleo Estatal, P.S. Art. 6.5 RD 1363/2008, de 1 de agosto (BOE 201 de 20 de agosto), la Subdirectora general de Recursos y Organización, María Victoria Eugenia Sánchez Sánchez.

ID: A200038987-1